

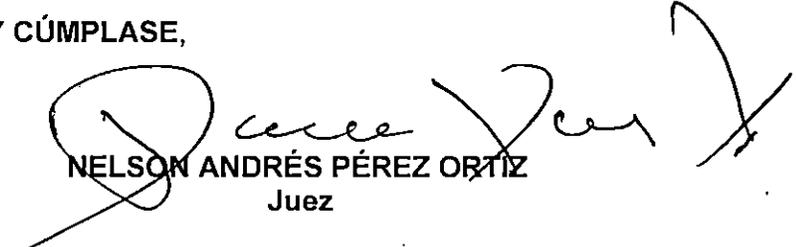
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

02 MAY 2024

Proceso N° 2022-00122.

1. Téngase en cuenta que el convocado BANCO AV VILLAS S.A. allegó contestación de la acción popular en término, formulando de mérito (CD fl. 85).
2. Se le reconoce personería a la abogada LAURA MARCELA HENAO JAIMES, como apoderada judicial sustituta de la BANCO AV VILLAS S.A., en los términos del poder especial conferido. Art. 75 del C.G.P.
3. Secretaria proceda a incluir nuevamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, téngase en cuenta que en la consulta realizada los mismo no aparecen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 034 Fecha 03 MAY 2024

El Secretario(a).
